Proceso: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante: DANIEL GETIVA ORTIZ
P. discapacitada.SAMUEL JOSE GETIVA ARDILA
Radicado: 500013110002-2022-00132-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. *Villavicencio, 21 de julio de 2023. En la fecha pasó el presente proceso.*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de agosto de dosmil veintitrés (2023).

Como quiera que vencido el término de traslado del informe de valoración para apoyos practicada al señor SAMUEL JOSE GETIVA ARDILA,sin pronunciamiento alguno sobre el particular por parte de los sujetos procesales y la señora Procuradora de Familia, se continúa con el trámite del proceso.

En tales condiciones y de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 38 de la ley 1996 que modificó el artículo 396 de la ley 1564 de 2012, se ordena notificar a DANIEL GETIVA ORTIZ, CATALINA GETIVA ORTIZ y GERMAN GETIVA, en calidad de hijos del señor SAMUEL JOSE GETIVA ARDILA, personas que fueron identificadas en la demanda y el informe de valoración de apoyos como personas de apoyo.

Que por secretaría se procedan a adelantar las gestiones correspondientes para enterar de la designación en el cargo al Curador ad Littem nombrado a través del numeral segundo del inciso primero del auto de fecha 29 de junio de 2023.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo

race

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **738e4c5cf57b69cbc21335fc266ad5609e7b4a84afd72ee4777718dc4107a16e**
Documento generado en 04/08/2023 07:37:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica